

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Medellín, Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03- 016-2019-00650-00
Solicitante	MOVIAVAL S.A.S
Solicitado	LAURA MARIA ORTIZ MUÑOZ
Asunto	ACEPTA DESISTIMIENTO – ORDENA OFICIAR
Interlocutorio	Nº 634

La señora apoderada judicial de la parte demandante allegada escrito de terminación del proceso y levantamiento de la orden de aprehensión por cuanto el vehículo objeto de aprehensión fue capturado y se encuentra bajo la orden de Moviaval S.A.S

Es de anotar, que en materia procesal, la terminación de todo proceso, debe adecuarse, a cualquiera de las formas taxativas de terminación anormal del mismo, como lo son; desistimiento, transacción, conciliación o pago total de la obligación. Ver título único – Terminación anormal del Proceso del Código General del Proceso.

En razón de lo anterior; y frente a lo manifestado por la parte actora, ha de darse aplicación a las disposiciones del artículo 314 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar judicialmente terminada por DESISTIMIENTO la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA.**

SEGUNDO: En consecuencia, por secretaría, se ordena expedir las comunicaciones pertinentes a la POLICÍA NACIONAL para que realicen el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con placas MPT 65E SERVICIO PARTICULAR, CLASE MOTOCICLETA, MARCA AUTEKO y MODELO 2018.

TERCERO: En firme la presente providencia archívese definitivamente el expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 82 </u></p> <p>Hoy <u>24</u> de agosto de 2020 <u> </u> a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**273eed9f7622a1bd5d17cc262caa682d02124abd9766dc01c75a0d16f18f
3e8d**

Documento generado en 20/08/2020 07:19:37 p.m.